Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

2 de mayo de 2000
Español
Original: inglés

Nueva York, 24 de abril a 19 de mayo de 2000

Documento de trabajo presentado por Portugal en nombre de la Unión Europea destinado al órgano subsidiario I

En lo concerniente al artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y las disposiciones pertinentes de los Principios y objetivos, la Unión Europea propone, sobre la base del marco establecido por el Tratado y los Principios y objetivos enunciados en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, los siguientes elementos como esferas, entre otras, en que deberá procurarse realizar nuevos progresos en el futuro, y los medios para lograrlo:

1. La pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares mediante la ratificación sin demoras ni condiciones, especialmente por los 44 Estados cuya ratificación se exige para que el Tratado pueda entrar en vigor.

2. El comienzo inmediato y la pronta conclusión de las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. En espera de que se concluya ese tratado, se exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que pongan fin a la producción de material fisionable para las armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

3. El establecimiento de un grupo de trabajo especial en el marco de la Conferencia de Desarme, en relación con el tema 1 del programa titulado “Cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, con sujeción a un acuerdo por consenso sobre un mandato para ese grupo.

4. Mayor transparencia como medida voluntaria de fomento de la confianza para apoyar nuevos progresos en materia de desarme.

5. La aplicación del principio de la irreversibilidad que rija todas las medidas que se adopten en la esfera del desarme nuclear y el control de armas, como aportación al mantenimiento y reforzamiento de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales, tomando en cuenta esas condiciones.

6. Un llamamiento en favor de la pronta entrada en vigor y la aplicación oportuna del Tratado START II y su Protocolo, y el pronto inicio de las negociaciones sobre un acuerdo START III con el fin de que se logren nuevas

reducciones en las armas nucleares estratégicas y el desmantelamiento verificado de la ojivas destinadas al desarme en virtud de ese Tratado.

7. La reafirmación de la importancia del Tratado sobre misiles antibalísticos como piedra angular de la estabilidad estratégica.

8. Subrayar la importancia de las armas nucleares no estratégicas en el marco de las gestiones encaminadas a reducir las armas nucleares.